



CONTRATO DE COMODATO - BIEN INMUEBLE MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL SANTA ROSA DE COLMO

En Quillota, a 9 de marzo de 2015, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, RUT N° 69.060.100-1, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, RUT N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "la Comodante", y, por la otra parte, el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL SANTA ROSA DE COLMO**, RUT N° 72.729.200-4, inscrito con Personalidad Jurídica N° 337 en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias con carácter funcional, representado por su Presidenta, doña **MARÍA LAURA DEL ROSARIO LEÓN BRITO**, chilena, casada, labores de casa, RUT N° [REDACTED]

Quillota, en adelante "la Comodataria", quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12 de enero de 2015 se inscribió el dominio del Lote 1-3-B-C, correspondiente a la subdivisión del Lote N° 1 de la Parcela N° 3 Sector B o simplemente Parcela Tres B, del Proyecto de Parcelación Santa Rosa de Colmo, de la comuna de Quillota a nombre de la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, según consta a fojas 66, N° 81, del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

Dicha inscripción de dominio fue practicada en virtud de compraventa celebrada con fecha 12 de julio de 2012, por escritura pública, ante el Notario de Quillota don **EDUARDO URIBE MUTIS**, actuando como parte vendedora, don **JAVIER DEL CARMEN PONCE MADRID** y como parte compradora, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**.



De conformidad al título y Plano agregado con el N° 1778 en el Registro de Documentos del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, el Lote 1-3-B-C, tiene una superficie aproximada de 680 metros cuadrados y deslinda: **Al Norte**, en 15 metros con Lote 1-3-B; **al Sur**, en 3 metros con Camino Público de Mauco a Quillota, Ruta F-360; **al Oriente**, en 43,83 metros con Lote 1-3-B y en 109,30 metros con Lote 4 y al **Poniente**, en 42,93 metros y 108,93 metros con Lote 1-3-B.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N° 1.609, de 9 de marzo de 2015, se dispuso la entrega en comodato del referido inmueble al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL SANTA ROSA DE COLMO**, por el término de 40 años, de conformidad al Acuerdo N° 102/15, adoptado por el H. Concejo Municipal de Quillota, en sesión de fecha 9 de marzo de 2015, Acta N° 11/2015.

TERCERO: En consecuencia, por el presente acto, don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde y representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, entrega en comodato al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL SANTA ROSA DE COLMO**, para quien recibe y acepta su Presidenta, doña **MARÍA LAURA DEL ROSARIO LEÓN BRITO**, el inmueble singularizado en las cláusulas anteriores, con el exclusivo objeto que se destine a emplazar las obras civiles consistentes en estanque de regulación semienterrado, tuberías de impulsión aducción y desagüe para el normal y correcto funcionamiento del Proyecto denominado "**AMPLIACIÓN AGUA POTABLE RURAL SANTA ROSA DE COLMO-SAN RAMÓN**".

CUARTO: Las partes dejan constancia que este préstamo de uso gratuito comenzará a regir con fecha 9 de marzo de 2015 y terminará el día 9 de marzo de 2055, es decir, tiene una vigencia de 40 años. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato, en forma unilateral y anticipada, mediante la dictación de un simple Decreto Alcaldicio, si la Comodataria no diere cumplimiento a las obligaciones que le han sido impuestas o lo hiciere necesario el bien común.



QUINTO: La administración de dicho inmueble corresponderá a la Institución Comodataria, la que deberá mantener las edificaciones, instalaciones y mejoras existentes, como las que se ejecuten, en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, junto con reparar oportunamente los deterioros que se produzcan.

Asimismo, deberá asumir todos los gastos que genere el inmueble, como son los consumos básicos de agua potable, energía eléctrica, gas, aseo municipal y otros si los hubiere, como también el pago del impuesto territorial, si correspondiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 17.235.

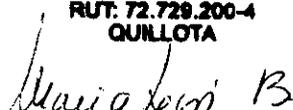
SEXTO: La Comodataria podrá efectuar o introducir mejoras en el inmueble con autorización previa y por escrito de la Comodante, tramitando y obteniendo, en todo caso, los correspondientes permisos de edificación y construcción. Con todo, cualquiera mejora que se ejecute accederá, por ese solo hecho, desde su realización o incorporación, al predio entregado en comodato, sin derecho a reembolso de ninguna clase para el que la haya ejecutado.

SÉPTIMO: Las partes dejan constancia que el predio se recibe en buen estado de conservación, debiendo restituirse al término del contrato en iguales o mejores condiciones en que se prestó, salvo su natural desgaste por el uso legítimo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus Tribunales de Justicia, la que prorrogan de manera expresa.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares, quedando 2 en poder de la Comodante y 1 en poder de la Comodataria.

**Comité Agua Potable Rural
Sta. Rosa de Colmo
Fundado 30-12-1989
RUT: 72.729.200-4
QUILLOTA**


**MARÍA LAURA DEL ROSARIO LEÓN BRITO
PRESIDENTA
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL
SANTA ROSA DE COLMO**




**ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

Distribución: 1.- Comodataria. 2.- Dideco. 3.- Control. 4.- Secplan. 5.- Jurídico. 6.- Municipalidad Quintero.

QUILLOTA, 09 de Marzo de 2015.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 1609 /VISTOS:

- 1) Carta de 06 de Marzo de 2015 de Comité Agua Potable Rural Santa Rosa de Colmo a Sr. Alcalde, solicitando autorizar la entrega en Comodato el Lote denominado 1 3-B-C, correspondiente a la subdivisión del Lote N° 1 de la Parcela N° 3 Sector B o simplemente Parcela 3 B, del Proyecto Parcelación Santa Rosa de Colmo, Comuna de Quillota;
- 2) El Acuerdo N°102/15 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 09/03/2015, Acta N° 11/2015;
- 3) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 102/15, Acta N° 09/2015, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 09/03/2015 que dice: "Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato Precario por 40 años respecto del Lote denominado 1 3-B-C, correspondiente a la subdivisión del Lote N°1 de la Parcela N°3 Sector B o simplemente Parcela 3 B, del Proyecto Parcelación Santa Rosa de Colmo, ubicado en la comuna de Quillota, y que comprende una superficie aproximada de 680 m2, al "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL SANTA ROSA DE COLMO" RUT N°72.729.200-4, representada legalmente por María León Brito RUN N° [REDACTED] con la finalidad de emplazar las obras civiles consistentes en estanque de regulación semi enterrado, tuberías de impulsión aducción y desagüe para el normal y correcto funcionamiento del proyecto denominado "AMPLIACIÓN AGUA POTABLE RURAL SANTA ROSA DE COLMO-SAN RAMÓN."

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato de Comodato correspondiente a la brevedad.

TERCERO ADOpte la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Secplan - Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°102/2015 Acta N° 11/2015 - Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/DMB/bof.-

UNIDAD ASESORIA JURÍDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha:

15/4/2015